

Expediente: 1669/19-I1

Carátula: LOBO SANTIAGO AGUSTIN C/ DE ANGELIS MARIO ANTONIO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3

Tipo Actuación: INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD

Fecha Depósito: 03/04/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20213278526 - LOBO, SANTIAGO AGUSTIN-ACTOR/A

90000000000 - DE ANGELIS, MARIO-DEMANDADO/A

27286801299 - PANIGUTTI, GUILLERMO LUIS-DEMANDADO/A

20310385655 - ESCUDO SEGURO S.A., -DEMANDADO/A

20313236189 - BALMORIA, ROXANA DEL VALLE-ACTOR/A

20202184635 - PIGNATA, ATILIO ALBERTO-DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1669/19-I1



H102336071026

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

JUICIO: “LOBO SANTIAGO AGUSTIN c/ DE ANGELIS MARIO ANTONIO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS- Expte. n° 1669/19-I1”

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, abril de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en autos del epígrafe, y

CONSIDERANDO:

Que, se han cumplido los recaudos exigidos por los arts. 76 y 79 del CPCyCT - Ley n° 9531, con declaración jurada e informes obrantes en autos. Con fecha 31 de marzo 2026, dictamina la Sra. Agente Fiscal de la 1° Nominación, aconsejando conceder el Beneficio.

Por ello, compartiendo el dictamen fiscal, y lo normado por los arts. 74/85 del CPCyCT - Ley N° 9531:

RESUELVO:

I.- OTORGAR el beneficio para litigar sin gastos en la presente causa, en los términos de los arts. 74/94 del CPCyCT- Ley N° 9531, a **LOBO, SANTIAGO AGUSTIN - D.N.I. N° 42006579**, y demás

condiciones personales que constan en autos.

II.- DESIGNAR para actuar en la presente causa, en representación del beneficiario, al letrado **SCHEDAN, VICTOR ROBERTO - M.P. N°3925.-** 1669/19-I1 MDVB

HÁGASE SABER.-

DR. PABLO ALEJANDRO SALOMON

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN -14a. NOM.

Actuación firmada en fecha 02/04/2026

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.